

Tercera.—Los funcionarios interesados pueden optar por asistir a uno o varios de los cinco cursos convocados o a todos ellos.

Cuarta.—Quienes aspiren a participar en los cursos deberán dirigir sus solicitudes al Presidente efectivo del Patronato Rector de la Escuela Nacional de Administración Pública con una antelación al menos de ocho días naturales en relación con la fecha de comienzo de cada uno de los cursos.

Quinta.—Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que se inscribe al final de la presente Resolución, podrán presentarse directamente en la Secretaría de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares), en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, conforme previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—A la vista de las solicitudes, la Escuela Nacional de Administración Pública comunicará directamente a los interesados si pueden tomar parte en el curso, así como las indicaciones sobre su incorporación al mismo.

Séptima.—Al finalizar los cursos, la Escuela Nacional de Administración Pública remitirá a la Dirección General de la Función Pública relación de los certificados a los efectos previstos en el artículo 28, párrafo 2.º, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Asimismo se expedirá un certificado de participación en los mismos.

Alcalá de Henares, 4 de marzo de 1977.—El Presidente efectivo del Patronato Rector de la Escuela Nacional de Administración Pública. José Almagro Nosete.

MODELO QUE SE CITA

ILUSTRISIMO SEÑOR RECTOR DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACION PUBLICA. ALCALA DE HENARES (MADRID).

Solicitud de admisión al curso.

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
4. Títulos académicos.
5. Cursos realizados en materia de Administración Pública.
6. Cuerpo y Organismo a que pertenece, fecha de ingreso en el mismo y número de registro de personal.
7. Puesto de trabajo actual, tiempo de permanencia en el mismo y Organismo al que pertenece.
8. Curso o cursos que solicita.
9. Lugar, fecha y firma.

Instrucciones

Transcriba el encabezamiento de este modelo y las nueve cifras de referencia, pero no reproduzca las preguntas que aparecen arriba. Escriba la respuesta a continuación de cada cifra procurando hacerlo de forma antes ya citada.

Se ruega la utilización de folio normalizado UNE A4 210×295 milímetros; si no se dispusiera, de folio normalizado bastará el empleo de una hoja corriente de formato folio en sentido vertical.

MINISTERIO DE JUSTICIA

8673

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el artículo 10 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretarios vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que seguidamente se relacionan:

- Almansa.—Traslado de don Miguel Angel Gómez Lucas.
 Baza.—Traslado de don Carlos Tarín García.
 Caravaca.—Traslado de don José Zamorano Morote.
 Burgos, número 2.—Traslado de don Joaquín Juárez Gómez.
 Fregenal de la Sierra.—Traslado de don Manuel G. Gómez Gil.
 Huelva, número 1.—Traslado de don Gonzalo Fernández Espinar.
 Huércal-Overa.—Traslado de don Ildefonso M. Luna Infante.
 Morón de la Frontera.—Traslado de don Luis Rodríguez-Varo Valverde.
 Ocaña.—Traslado de don Ildefonso Rodríguez García.
 Quintanar de la Orden.—Traslado de don José L. de Meña Gutiérrez.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento.

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965 lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso, y si no lo hicieren, podrán ser trasladados a plaza vacante y declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Los concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciados en Derecho y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que soliciten las plazas vacantes.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso, no podrán participar en otros de traslado, hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso, no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Sexta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8674

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se rectifica la que anunciaba plazas declaradas desiertas para su provisión por los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido error material en el texto de la resolución de este Centro Directivo de fecha 11 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero, por la que se hacían públicas las relaciones de las plazas declaradas desiertas, a las que habían de ser destinados los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Oficiales de Administración de Justicia, rama de Juzgados,

Esta Dirección General acuerda subsanar dicho error, suprimiendo en la relación de plazas desiertas en la Audiencia Territorial de Barcelona, la del Juzgado decano de los de Primera Instancia e Instrucción de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—El Director general, Fernando Cotta y Márquez de Prado.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

8675

RESOLUCION de la Obra de Protección de Menores por la que se determina, mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas de oposición libre para cubrir veinticinco plazas en la Escala de Delegados Profesionales Técnicos, y se señala la fecha, hora y lugar en que darán comienzo las mismas.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo actual la Resolución de este Consejo Superior de la Obra de Protección de Menores, que eleva a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones libres para cubrir veinticinco plazas en la Escala de Delegados Profesionales Técnicos, designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las mismas y señalamiento del sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes, así como corrección de errores, se ha resuelto:

Primero.—Constituido el Tribunal en audiencia pública, proceder al sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes. De cuyo sorteo resulta que, en primer lugar,